



## Obras Sanitarias del Estado

E. 1382/15

Montevideo, 9 de setiembre de 2015.

**R.S.G. N° 107/15**

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Gastón Rodríguez, mediante la cual solicita información pública sobre el agua potable en el Uruguay, todo lo cual expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que en la misma se formula una Encuesta al Organismo sobre el agua potable, no siendo una Solicitud de Información Pública, de acuerdo a los términos señalados por los Artículos 2°, 13° y 14° de la Ley N° 18.381 de fecha 17/X/08.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, entiende que lo solicitado no es información pública, según informe que luce a fojas 8.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 de fecha 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de fecha 17/X/08 y la R/D N° 584/15 de fecha 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) DECLARAR que la petición formulada, no configura una Solicitud de Acceso a la Información Pública, según lo expresado en los Resultando I y II de la presente Resolución.-----

---2º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado, según el mail brindado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

  
Dr. Gerardo Siri  
Secretario General